

**ACUERDO No. 69  
(17 de febrero de 2015)**

Por medio del cual se dispone la aplicación del Decreto 055 de 2015.

**EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA,  
en ejercicio de sus funciones y,**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante el Decreto 055 de 2015 se dispuso una reglamentación para la afiliación de estudiantes practicantes al Sistema General de Riesgos Laborales para cubrir el riesgo ocupacional.

**SEGUNDO.** Que dicha disposición estableció las directrices para la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que cumplen con las condiciones expresamente señaladas en el literal a) numeral 4 del artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

**TERCERO.** Que existen practicantes en la Universidad a los cuales el riesgo laboral ocupacional ya se encuentra cubierto por la respectiva empresa donde laboran por devenir la vinculación de la práctica de una relación laboral remunerada, por lo que la Empresa empleadora se encuentra cotizando el riesgo ocupacional de los estudiantes practicantes.


**CUARTO.** Que existe otro núcleo de estudiantes que realizan sus prácticas Ad – honorem como requisito para obtener un título e involucran un riesgo ocupacional, por lo que la Universidad procederá a cubrir dicho riesgo sobre estos estudiantes.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.** Se aprueba la decisión de Rectoría de asumir por la Universidad el pago de los riesgos ARL de los judicantes y los practicantes a ad-honorem.

**Artículo 2°.** La Vicerrectoría Administrativa definirá los procedimientos requeridos para concretar y delimitar el grupo de estudiantes a afiliar por riesgos ocupacionales y mantener actualizadas la lista de estudiantes practicantes que deberán ser afiliados por la Universidad a la ARL.

  
**JOSE RODRIGO FLÓREZ RUIZ.**  
Rector

**CÚMPLASE:**

  
**CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ**  
Secretario General